



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Secretario: José Ignacio Sáenz Fernández

ACTA NÚMERO 2223/02

En LOGROÑO, a día 16 de Noviembre de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO, en la calle AVENIDA MONCALVILLO 2, bajo la secretaría de D. {secretario} para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/01, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Riojana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 2)

- UNION DEPORTIVA NAVARRETE - CALLAGHAN

Sancionar al JUGADOR VICTOR SANTOS ARNEDO del equipo CALLAGHAN, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario,

3. OTROS ACUERDOS

- CLUB "CLUB BALONMANO SORIA | CLUB POLIDEPORTIVO CALASANCIO | CLUB BALONMANO CIUDAD DE LOGROÑO | CLUB BALONMANO SPORTING LA RIOJA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO AGREDA | S.D. VISONTIUM | CLUB BALONMANO AUTOL | CLUB BALONMANO OYON | UNION DEPORTIVA NAVARRETE | CLUB BALONMANO CALLAGHAN | CLUB DEPORTIVO ANTONIO DELGADO CALVETE | IES VALLE DEL CIDACOS | ASOCIACION DEPORTIVA GRUPO 13"

1- Aprobar los resultados de la jornada de los días 12 y 13 de noviembre del 2022

2- Segunda Nacional Masculina

Partido: GRANJA ESCUELA EL CARRASCAL ESCOLAPIOS- ADEMAR BM LOGROÑO LA RIOJA

Una vez recibido los informes de los colegiados y del Club Polideportivo Calasancio en tiempo y forma y no recibiendo informe por parte del Club Balonmano Ciudad de Logroño.

Se acuerda y función del articulado de la sección 5 del reglamento de regimen disciplinario de la R.F.E.BM.

1- Reanudar el encuentro en las mismas condiciones que habia, justo cuando el partido se paro, con un lanzamiento de 7 metros a favor del equipo Ademar BM Logroño La Rioja en el minuto 16,20 de la primera parte y con el resultado de Granja Escuela El Carrascal 7 Ademar BM Logroño La Rioja 9.





- 2- Los clubs implicados deberan indicar fecha y hora de la reanudación del partido antes del día 22 de noviembre , si no hay ninguna comunicación a este comite , sera est quien ponga fecha y hora.
- 3- Todos los gastos extras que genere la reanudación del partido serán compartidos por ambos clubs.

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de treinta (30) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo: José Ignacio Sáenz Fernández
Secretario
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

EL SECRETARIO

FDO. JOSÉ IGNACIO SÁENZ FERNÁNDEZ

